



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, a 08 de junio de 2022  
Oficio: SSPCDMX/UT/1567/2022  
Asunto: Respuesta a su Solicitud de  
Acceso a la Información Pública, folio  
090173322000728

C. Can Can Lupe Salinas  
Presente

En atención a su solicitud de Acceso a la Información Pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 090173322000728, mediante la cual solicitó:

*"Solicito conocer el sustento jurídico, y el documento que obligue a los servidores públicos que laboran en su sujeto obligado, que ponga en los oficios (debajo de la firma del titular) las siglas de su nombre y en algunas áreas sus nombres completos. solicito conocer el cumplimiento que se le brinda a la Ley de Cultura Laboral, en específico la salida de los viernes a las 3 pm. Gracias"*

Con fundamento en los artículos 7 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y por la Subdirección de Administración de Capital Humano (SACH), se hace de su conocimiento lo siguiente.

En atención a, *"Solicito conocer el sustento jurídico, y el documento que obligue a los servidores públicos que laboran en su sujeto obligado, que ponga en los oficios (debajo de la firma del titular) las siglas de su nombre y en algunas áreas sus nombres completos."*, de conformidad con lo establecido por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley General de Archivos; artículos 11 y 12 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; y artículos 7 y 49 fracciones I, V, X, XI de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, se le comunica que, oficio es el documento principal a través del cual las unidades administrativas y hospitalarias atenderán los asuntos oficiales derivados de sus funciones y atribuciones, por lo cual, los servidores públicos responsables de su atención y elaboración, deberán de anotar con mayúsculas las iniciales del firmante y con minúsculas las de los servidores públicos que participaron en la atención o redacción del oficio, lo anterior, en virtud de que cada sujeto obligado es responsable de identificar, clasificar, ordenar, describir, conservar, proteger y preservar sus archivos; de la operación de su Sistema Institucional; del cumplimiento de la Ley General de Archivos, Ley de Archivos del Distrito Federal por las determinaciones que emitan el Consejo Nacional o el Consejo de Archivos de la Ciudad de México, según corresponda; así mismo, las Personas servidoras públicas que concluyan su empleo, cargo o comisión, deberá garantizar la entrega de los archivos a quien lo sustituya, organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen.

En atención a, *"solicito conocer el cumplimiento que se le brinda a la Ley de Cultura Laboral, en específico la salida de los viernes a las 3 pm."*, se le comunica que, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos Segundo y Quinto del Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México, por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de base, confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



la Administración Pública del Distrito Federal, para la conciliación de la vida laboral y familiar, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día catorce de agosto de dos mil quince; así como, en lo dispuesto por su acuerdo modificatorio, dado a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día diez de mayo de dos mil dieciséis, el horario de atención para la realización de trámites y servicios que demanda la ciudadanía en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrá comprender de las 09:00 y hasta las 19:00 horas, con excepción de aquellas que por la naturaleza de los servicios que prestan (emergencia, salud, procuración de justicia, seguridad pública, entre otras), establecerán sus horarios de atención de acuerdo a las necesidades del servicio.

Asimismo, los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, organizarán dentro de la jornada laboral las horas de trabajo, para que el horario de atención para los trámites y servicios que se prestan a la ciudadanía en la Administración Pública del Distrito Federal, finalice a las 15:00 horas el segundo y último viernes de cada mes, con la excepción del supuesto previsto en el numeral segundo del presente acuerdo.

Luego entonces, debe decirse que, este Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es el de prestar servicios de atención pública y de atención médica de primer nivel, acorde a lo establecido en el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, se encuentra exento de dar cumplimiento al numeral marcado como segundo del supra citado Acuerdo, mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México.

Asimismo, informo que, mediante Oficio Circular número SACH/022/2022 de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, se dio a conocer el horario de término de la jornada laboral de los días viernes de cada semana en este Organismo (se remite en copia simple, para pronta referencia), acorde a las disposiciones normativas, descritas en líneas que anteceden.

Finalmente, se le comunica que su respuesta será notificada en los Estrados Electrónicos de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en la siguiente liga electrónica: <http://sersalud.cdmx.gob.mx/portalut/sspcdmx/estrados.php>, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En caso de encontrarse inconforme con la respuesta brindada por esta vía, usted podrá interponer un recurso de revisión, de manera directa, por correo certificado o por medios electrónicos, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 220, 233 y 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en un lapso de 15 días hábiles a partir de la emisión de la respuesta, lo anterior con fundamento en el artículo 236 primer párrafo de la Ley en comento.

Si usted tiene alguna duda o comentario, quedamos a sus órdenes en esta Unidad de Transparencia a través del teléfono 55 50 38 17 00 extensiones 5034, 5874 y 5875, o a nuestros correos electrónicos [unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx) y [unidaddetransparenciassp@gmail.com](mailto:unidaddetransparenciassp@gmail.com)

Atentamente

Lic. José Eduardo Reyes Delgadillo  
Responsable de la Unidad de Transparencia

ELABORÓ

Lic. Gabriela Castillo Bello

REVISÓ Y AUTORIZÓ

Lic. Rocío Pichardo García